



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Diciembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 5.508/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra h)**, que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos **10 N° 8**, y su **Art. 51**, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Cotización de **Empresa Askichiri**; Cotización de **Alex Albornoz Castro**; Cotización de **Servicio en General –Juan Saldívar**; La **Dirección de Desarrollo Comunitario – DIDECO**, efectuó una evaluación de mercado, mediante cotización ya Individualizada anteriormente a los proveedores, por medio del cual, dicha Dirección evaluó y propuso contratar dichos servicios al proveedor que se indica; Memorando N° **3.365/18** de 21 de Diciembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita la contratación por trato directo con la **Empresa Askichiri**, para la contratación del servicio de carpintería y electricidad.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con la **Empresa Askichiri**, [REDACTED] representado por don Eduardo Leal Leas, ambos con domicilio en [REDACTED] para la contratación del servicio de carpintería y electricidad, cuyos bienes son los que se indican en la cotización de la Empresa, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados con la **Empresa Askichiri**, por un valor unitario total de **\$355.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) más IVA**.
- 3.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos a la cuenta N° N° **114.05.97, ítem 30 "Materiales y Reparación", sub ítem 35 "Gastos de Administración"**.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal **Subrogante**. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Distribución:

Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control
Encargado de Portal
Jurídico
Dideco